

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por JOSE LORENZO VACO MORALES, contra MARINELLA LUZ DE LA ASUNCION ALVAREZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00868-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, MARZO 01 DE 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada MARINELLA LUZ DE LA ASUNCION ALVAREZ, CON Cédula de Ciudadanía No. 64.744.927, como empleada YELLOW CLUB S.A.S. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la precitada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P., limitando el embargo a la suma de \$300.000 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>19</u>	Hoy	
<u>01 Marzo</u>	DE 2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		

